



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

**RESOLUCIÓN No. 123 DE 2015**

*Por la cual se ordena la Apertura del Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-014-2015*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de la atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia “*Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio*”.

Que de conformidad con el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, “*...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.*”

Que la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece “*Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal...*” “*De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.*”

Que mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.



## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Que según Acuerdo 001 de 2014 expedido por los socios de la RAPE - REGIÓN CENTRAL, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que según lo establecido en el Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Que la RAPE- REGIÓN CENTRAL, ha diseñado el plan de compras para la vigencia 2015, plan de compras que fue publicado en la página de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo anterior, debe contratarse de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Uno de los objetivos de la RAPE, es desarrollar su estructura, capacidad operativa y fortalecer la capacidad instalada, mediante la aplicación de principios y técnicas, con las cuales pueda garantizar que la capacidad física, tecnológica y científica instalada, sean suficientes para prestar un servicio con calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando un crecimiento para competir en el mercado obteniendo rentabilidad social y financiera, por lo que la entidad ve la necesidad de adquirir un software que maneje el sistema integrado administrativo y financiero que contenga módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, nomina, inventarios y activos fijos, enfocados en el sector público y que sirva de herramienta funcional y de gestión para el desarrollo de las actividades de la Dirección Corporativa, de la Región Central.

De acuerdo con lo anterior, un buen sistema o software contable, financiero y administrativo puede mejorar la eficiencia de las operaciones, la estructura organizacional, mayor eficiencia financiera, genera información mucho más rápida, necesaria para la toma de decisiones dentro de la entidad de una manera oportuna.

Un sistema o software contable financiero y administrativo, no solamente es un activo intangible, si no que se vuelve una activo necesario dentro de la entidad, por tal razón un sistema o software contable financiero y administrativo, eficiente se convierte en un soporte necesario e importante para los funcionarios, áreas y direcciones involucradas dentro de las actividades de la Región Administrativa de Planificación Especial RAPE REGION CENTRAL, y sus socios territoriales (Bogotá, Cundinamarca, Meta, Tolima y Boyacá)



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO :** Contratar la adquisición, instalación y soporte técnico de un software que maneje el sistema integrado administrativo y financiero que contenga módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina, inventarios y activos fijos enfocados al sector público y que sirva de herramienta funcional y de gestión para la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – REGIÓN CENTRAL..

**ARTÍCULO SEGUNDO - MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo a la normatividad vigente literal (B) Numeral 2º Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Disposiciones especiales Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20), la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada de Menor Cantidad**.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

**ARTÍCULO TERCERO -CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA		20 DE OCTUBRE DE 2015
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y FICHAS TÉCNICAS		20 DE OCTUBRE DE 2015
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	20 DE OCTUBRE DE 2015	27 DE OCTUBRE DE 2015
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 DE OCTUBRE DE 2015	26 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA LAS 4:00 PM AL CORREO: <a href="mailto:contratacionraperegioncentral@gmail.com">contratacionraperegioncentral@gmail.com</a> y/o calle 26 #59-41 edificio de la cámara colombiana de infraestructura oficina 702
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		27 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES		27 DE OCTUBRE DE 2015
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO		28 DE OCTUBRE DE 2015
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 DE OCTUBRE DE 2015	5 DE NOVIEMBRE DE 2015



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR VIA CORREO ELECTRONICO <u>contratacionraperegioncentral@gmail.com</u>	28 DE OCTUBRE DE 2015	30 DE OCTUBRE DE 2015 DE 2015 HASTA: 5:00 PM Describir en el asunto el motivo y el proceso al que se quiere presentar. CORREO ELECTRONICO <u>contratacionraperegioncentral@gmail.com</u> y/o <u>calle 26 #59-41 edificio de la cámara colombiana de infraestructura oficina 702</u>
PUBLICACIÓN ACTA DE RECIBO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR		3 DE NOVIEMBRE DE 2015
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 DE OCTUBRE DE 2015	4 DE NOVIEMBRE DE 2015
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		5 DE NOVIEMBRE DE 2015
CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS		6 DE NOVIEMBRE DE 2015 10:00 AM ÁREA DE CONTRATOS – DIRECCIÓN CORPORATIVA <u>calle 26 #59-41 edificio de la cámara colombiana de infraestructura oficina 702</u> CONTACTO: CARLOS RODRIGUEZ 3124262321
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	6 DE NOVIEMBRE DE 2015	9 DE NOVIEMBRE DE 2015
PUBLICACION DE EVALUACION PRELIMINAR		10 DE NOVIEMBRE DE 2015
TRASLADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	10 DE NOVIEMBRE DE 2015	12 DE NOVIEMBRE DE 2015
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA.		13 DE NOVIEMBRE DE 2015
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2015	18 DE NOVIEMBRE DE 2015

**ARTÍCULO CUARTO -CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS:** Las personas que requieran consultar TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCESO en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, en el Área de contratos de la Dirección de Corporativa de la Región Central, **ubicada en la Avenida calle 26 No. 59 - 51 oficina 702, Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura**, en el horario de 8:00 a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso, descrito en el numeral anterior.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

Se exceptúan de lo anterior aquellos documentos que se deban mantener bajo reserva por expresa disposición normativa, y en todo caso, aquellos documentos que según la etapa en la que se encuentre el proceso, aún deban permanecer sin apertura, publicación, difusión y consulta.

Correo electrónico: [contratacionraperegioncentral@gmail.com](mailto:contratacionraperegioncentral@gmail.com)

CONTACTO: CARLOS RODRIGUEZ MOVIL 3124262321

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO – PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DE PESOS (\$34.945.000) M/CTE**, que se encuentra respaldado por el CDP No. 91 por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.945.000) M/CTE**, expedido por el responsable de financiera de la Dirección Corporativa.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Octubre de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ**  
 Director Ejecutivo

Elaboró: Natalia Naranjo Profesional Especializado Responsable de Contratación   
 Revisó: Adriana Montalegre – Asesora Jurídica 

